
 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<h2>ORDENANZA</h2>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
--	--------------------	--

— 6 JUN 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -22

F = 5 1 5 - 2 2

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PROHÍBE LA QUEMA DE NEUMÁTICOS Y RUEDAS EN EJIDO MUNICIPAL SAN CARLOS DE BARILOCHE.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley Nacional N° 23.922: Desechos Peligrosos

Ley Nacional N° 24.051: Residuos Peligrosos.

Ley Nacional N° 25.675: Política Ambiental Nacional.

Ley Nacional N° 25.831: Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

Ley Nacional N° 25.916: Gestión de Residuos Domiciliarios.



Proyecto de Ley S-884/19: Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los neumáticos fuera de uso.

Resolución N° 25/2008 Grupo Mercado Común (MERCOSUR) - Creación del Grupo Ad Hoc para una política regional de neumáticos inclusive reformados y usados (GAHN)

Constitución Provincial.

Ley Provincial M N° 2517: Carta Ambiental de la Provincia de Río Negro.

Ley Provincial M N° 2626: Declaración de Interés Provincial el Pacto Ambiental Patagónico.

 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
--	-------------------------	--



Ley Provincial M N° 2631: Desarrollo Sustentable, Declaración de interés social y económico.

Ley Provincial N° 3250: Régimen de Residuos Especiales. Crea el Sistema Provincial de Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de residuos Especiales.

Ley Provincial N° 5002: Crea el "Sistema Integrado de Tratamiento para Neumáticos Fuera de Uso".

Ley Nacional N° 25.675

Ley Provincial N° 3266.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 8-I-1978: Determina qué es considerado Basura y qué queda excluido del concepto - Establece pautas de recolección.



Ordenanza - 203-CM-1993: Establece la instalación de sistemas de alarma contra incendios en edificios con más de dos pisos. Fija condiciones.

Ordenanza 1085-CM-2000: Crea Comisión Municipal Estudio e Implantación Plan Gestión, Reciclaje, Tratamiento Residuos Urbanos.

Ordenanza 1265-CM-2003: Clasificar y Reglamentar a los Generadores Comerciales de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

Ordenanza 1380-CM-2004: Adhiere a la Ley 2599/93 de la Provincia de Río Negro sobre el Manejo de Residuos Patológicos y su reglamentación. Deroga la Ordenanza 77-CM-92.

Ordenanza 1666-CM-2006: Deroga la Ordenanza 1204-CM-02 de Régimen de Quemas y Fogones. Se prohíbe la realización de fogones en espacios públicos en todo el ejido municipal, con la única excepción de los campings y lugares que cuenten con expresa autorización

 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<h2>ORDENANZA</h2>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
--	--------------------	--

Ordenanza 1698-CM-2007: Establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la Clasificación en Origen de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen.

Ordenanza 2062-CM-2010: Aprobación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Ordenanza 2147-CM-2011: Declaración Emergencia Actual Vertedero. Proceso Implementación Sistema de Tratamiento Residuos Regional.

Ordenanza 2193-CM-2011: Regulación, Control Gestión Aceites Vegetales Usados. Crea Registro. Modifica las Ordenanzas 678-CM-96 y 2008-CM-09.

Ordenanza 2312-CM-2012: Prohibición de Entrega de Bolsas Polietileno en Supermercados.

Ordenanza 2319-CM-2012: Control de residuos forestales, voluminosos e inertes, incendios de interfase, definiciones, infracciones.

Ordenanza 2349-CM-2012: Regulación de Recolección de Residuos Patológicos en San Carlos de Bariloche.



Ordenanza 2375-CM-2012 : Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 2385-CM-2013: Aceptar Cesión de Fracción de Parcela 19-2-N-N10-01- Destino Remediación Vertedero Municipal.

Ordenanza 2616-CM-2015: Regulación de la intervención municipal dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y a adoptar medidas de adaptación frente al cambio climático

Ordenanza 2706-CM-2015: Aprueba Convenio con el Splif.

Ordenanza 2866-CM-2017: Prohíbe la elaboración, fraccionamiento, transporte, fabricación, comercialización, depósito, venta al público, mayorista o minorista, uso particular o comercial en todo tipo de evento al aire libre o en lugares cerrados, de los denominados Polvos de Colores, Polvos Holi o Holi Powder. Modifica Anexo II Ordenanza Tarifaria.

 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
--	------------------	--



Ordenanza 3130-CM-2019: Se autoriza a la ARB para Recuperación y Comercialización de Residuos Sólidos Urbanos.

Guía para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos, Tomo I y II - Centro Coordinador del Convenio de Basilea para América Latina y el Caribe.

FUNDAMENTOS

En ocasiones nos encontramos con quemas de neumáticos usados, una práctica muy peligrosa, no sólo por el incendio propiamente dicho, sino porque la incineración provoca consecuencias muy graves tanto para la salud como para el ozono de la atmósfera.



Se ha demostrado que la quema intencional de neumáticos abandonados, como sucede por ejemplo en manifestaciones, descarga grandes cantidades de sustancias tóxicas al aire libre, que genera daños fatales para la salud y para el medio ambiente, se liberan sustancias de máxima peligrosidad tales como mercurio, plomo, dióxido de carbono, monóxido de carbono, tolueno, benceno y óxido de plomo, y todas ellas son muy contaminantes.

Estos productos químicos en estado contaminante son los que han de provocar efectos tales como la presencia en el aire de sustancias tóxicas, entre ellos:

monóxido de carbono (CO): precursor de daños neurológicos y cardiovasculares.

Mileno hollín, dióxido de nitrógeno (NO₂), dióxido de carbono (CO₂), óxido de sulfuro, óxidos de zinc, benceno, fenoles, dióxido de azufre (SO₂): precursores de la lluvia ácida.

Óxidos de plomo: causantes de lesiones cerebrales irreversibles.

 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
--	------------------	--



Tolueno, benceno, xileno (hidrocarburos aromáticos policíclicos): altamente cancerígenos.

Zinc: particularmente tóxico para la fauna acuática.

Bifenilos policlorados (PCBs), naftenos policlorados, furanos, cloruro de cinc, arsénico (As), cadmio, níquel, mercurio: son transportados por el aire y en contacto con la tierra se transforman en mercurio metílico (tóxico persistente) y numerosos compuestos orgánicos volátiles (COV'S).

Los niños y adultos mayores son especialmente sensibles a los agentes patógenos que ocasionan la quema de neumáticos.



El humo negro obstruye la vía aérea y acelera el normal desempeño del corazón. También incide en las enfermedades respiratorias como asma y bronquitis acelerando y desarrollando enfisema pulmonar y dermatopatías alérgicas. Aumenta el riesgo de desórdenes reproductivos y aceleran su predisposición, acompañando alteraciones al sistema nervioso y muertes prematuras.

Representan mayor vulnerabilidad los menores de 10 años, quienes físicamente se encuentran en desarrollo.

Afecta a las personas mayores, las que debido a su edad cargan con enfermedades del corazón, resintiendo el funcionamiento del organismo y la estructura ósea. Se hace presente e incide en las enfermedades cancerígenas, en especial en el cáncer de pulmón.

Los incendios de neumáticos son muy difíciles de apagar debido a que el agua vertida sobre la goma no consigue penetrar y ahogar las llamas, sino que se queda en la superficie formando una película sobre el neumático. Este fuego, solo se apaga al privarlo de oxígeno, algo que se consigue poco a poco, cubriendo con tierra la goma del neumático, además de que se destruye la cinta asfáltica.

Las afecciones que ésta situación provoca a la salud de las personas, también se trasladan al medio ambiente, porque muchas de estas sustancias

 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
--	------------------	--

liberadas son acumulativas, significa que su presencia persiste en el aire, y los efectos de las mismas se van almacenando.

El riesgo presunto no desaparece con el humo, manifiesta su condición tóxica contaminante variando su densidad con respecto al desplazamiento de los vientos y las condiciones geográficas.


Las tres principales rutas de absorción para estos tóxicos son: la piel (por contacto), los pulmones (por inhalación) y el tracto gastrointestinal (por ingestión).

El artículo 41 de la Constitución Nacional garantiza: *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley"*.

En particular, el artículo 59 de nuestra Constitución Provincial, establece que: *"La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad"*.

Complementa esta protección, el artículo 84 de la Constitución de la Provincia de Río Negro que determina que: *"Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud y el deber de preservarlo y defenderlo"*.

Nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Preámbulo, refiere a la salud como el derecho fundamental del hombre y se compromete a asegurar su vigencia, se encuentra regulado en el Capítulo II, Art. 14 inc. 3. Asimismo, regula lo pertinente a los "Deberes de los habitantes", en su artículo 20: *"Los habitantes tienen el deber de cumplir con los preceptos de esta Carta Orgánica y las normas que en su consecuencia se dicten, y especialmente:*

 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
--	-------------------------	---





1. *Velar por la salud de la población como bien propio y social; cultivar la buena vecindad y actuar solidariamente en la vida comunitaria;*
2. *Preservar el ambiente, evitar su contaminación, participar en la defensa ecológica de la ciudad y reparar los daños causados*
3. *Honrar y defender la ciudad, conservando y protegiendo sus bienes, sus intereses y patrimonio arquitectónico, arqueológico, histórico y cultural, y los símbolos patrios. (...)*
7. *Preservar los espacios y bienes del dominio público, reparar los que sean afectados y comprometerse a su custodia.*

En este sentido, es importante concientizar a la población sobre los efectos integralmente negativos que ejerce la quema intencional de neumáticos y ruedas de bicicletas, de triciclos y de sillas de ruedas, por encontrarse constituidas principalmente de caucho, en el Ejido de San Carlos de Bariloche.

Destacamos los proyectos de autoría de nuestro Bloque Juntos Somos Río Negro: "Crea sistema municipal de manejo responsable de neumáticos fuera de uso". "Amplía prohibición entrega bolsas polietileno en comercios". "Regular uso comercial, reducción progresiva y eliminación específica de plásticos de un solo uso".

Asimismo se encuentra en tratamiento el proyecto que prevé el proceso de diseño, construcción, operación y mantenimiento de una planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de la Ciudad y para la remediación y puesta en valor del actual Centro de Residuos Urbanos Municipal, por el cual se generará una política pública a largo plazo para que se apliquen procedimientos que aseguren un mayor respeto a la preservación del ambiente, acorde con los parámetros ambientales y culturales necesarios para la mejora de la ciudad, la calidad de vida de sus habitantes y su entorno.

Por ello, en consonancia con el tratamiento actual que involucra ampliamente el derecho humano fundamental de la salud como bien propio y social, se pretende garantizar su pleno ejercicio que se ve vulnerado cuando ocasionalmente se produce la quema de neumáticos y compuestos de caucho,

 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
--	-------------------------	---



siendo altamente necesario el impulso de legislación y políticas específicas en este sentido.

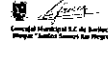
AUTORES: Concejales Claudia Torres, Carlos Sanchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila, Natalia Almonacid (JSRN).



Firmado digitalmente por
ALMONACID
Natalia Soledad
Fecha: 2022.06.03
10:13:01 -03'00'



Firmado digitalmente por
TABOADA
Norma Beatriz
Fecha:
2022.06.01
18:03:37 -03'00'



Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ Y
PUENTE Carlos
María
Fecha: 2022.06.01
12:29:56 -03'00'

TORRES
Claudia
Beatriz

Firmado digitalmente por
TORRES Claudia
Beatriz
Fecha: 2022.06.01
11:58:24 -03'00'



COLABORACIONES: Abogada Mariana Paula Hernandez.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**



ORDENANZA

Art. 1º) Se prohíbe la quema intencional de neumáticos y ruedas de bicicletas, triciclos y sillas de ruedas, por encontrarse constituidas principalmente de caucho, en todo el Ejido de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, con el objetivo de promover la protección de la salud de sus habitantes.

 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
--	-------------------------	---



- Art. 2°) Se denomina "neumático" al elemento constituido básicamente por caucho y materiales de refuerzo, que se monta sobre una llanta para ser utilizado en el rodamiento de todo tipo de vehículo rodante, motos, autos, camionetas, camiones, acoplados, colectivos, máquinas industriales y agrícolas, aviones y avionetas. Quedan comprendidas en la presente prohibición de quema, las ruedas de bicicletas, triciclos y sillas de ruedas, por encontrarse constituidas principalmente de caucho.
- Art. 3°) Se denomina "neumático fuera de uso" a aquél que no puede ser reutilizado para su rodamiento, por no resistir más procesos de reconstrucción o recauchutado y es considerado como residuo.
- Art. 4°) Es autoridad de aplicación y cumplimiento de la presente, la Secretaría de Fiscalización y/o quien a futuro la reemplace, que deberá crear conciencia sobre los efectos integralmente negativos derivados de la quema de neumáticos y ruedas compuestas de caucho, que ejerce sobre la salud de la población.
- Art. 5°) En caso de verificarse infracciones a la presente, se aplicará lo dispuesto en los artículos 180, 181 y 183 del Título VI, Capítulo X del Libro Segundo de Infracciones, Anexo II, Ordenanza 2375-CM-12, o la que en el futuro lo reemplace.
- Art. 6°) A partir de la promulgación de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá comunicar fehacientemente lo dispuesto a toda organización que considere pertinente, se indican a modo enunciativo:
- a) Asociaciones Sindicales
 - b) Juntas Vecinales
 - c) Cámara de Comercio e Industria de San Carlos de Bariloche;
 - d) Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Bariloche;
 - e) Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF);
 - f) Administración de Parques Nacionales

 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<h2>ORDENANZA</h2>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
--	--------------------	---



- Art. 7º) Se invita a los Concejos Deliberantes de las localidades vecinas para que tomen iniciativas similares a fin de proyectar conciencia sobre los efectos integralmente negativos derivados de la quema de neumáticos y ruedas compuestas de caucho, que ejerce sobre la salud de toda la población.
- Art. 8º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
- Art. 9º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.